

Resolución de Gerencia General

N° 111-2025-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 27 de agosto de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 101-2023-EPS BARRANCA S.A./GG, de fecha 10 de octubre de 2023, y Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del OTASS Sesión Ordinaria N° 017-2025-CD de fecha 14 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDOS:



Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el Decreto Legislativo 1620, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra las prácticas indebidas o de corrupción;



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de fecha 15 de mayo de 2019, la Contraloría General de la República aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del SCI en las entidades del estado", cuyo objetivo es, regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del estado en los tres niveles de gobierno, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N 30879. Asimismo, la Resolución indicada, dispone que para implementar el SCI, las entidades del Estado deben ejecutar los siguientes pasos por cada uno de los siguientes ejes: Eje Cultura Organizacional: Diagnóstico de la Cultura Organizacional, y Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación; Eje Gestión de Riesgos: Priorización de productos, Evaluación de riesgos, y Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control; y Eje de Supervisión;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG de fecha 30 de marzo de 2021, se modificó los numerales 7.3.1, 7.4.1, 7.4.2 y 10, el Anexo N° 1, 10 y 11 de la mencionada directiva, e incorpora los numerales 7.5 y 7.6, la Quinta, sexta y Séptima Disposición Complementaria Final y Novena Disposición Complementaria Transitoria del documento en mención, dejando sin efecto la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 095-2022-CG de fecha 07 de marzo de 2022, la Contraloría General de la República modifica el literal c. del numeral 7.2.2 y el literal c. del numeral 7.3.3, y la quinta disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG de fecha 25 de febrero de 2023 se modificó los numerales 7.1, 7.2.1, 7.2.2, 7.3, 7.3.3, 7.4, 7.4.2, 7.6, Cuarta Disposición Complementaria Final, Octava Disposición Complementaria Transitoria y Anexos N° 1, 9, 10, e incorpora los subliterales k.1 y k.2 en el literal k del numeral 6.1, el número y el título a los cuadros del numeral 7.4.1 y de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria, la Octava Disposición Complementaria Final y la Décima Disposición Complementaria Transitoria en la Directiva, deja sin efecto la Segunda y Sexta Disposición Complementaria Transitoria y prórroga hasta el último día hábil de abril del año 2023, el plazo que tienen las entidades que se encuentran bajo el alcance de la Directiva para registrar en el aplicativo

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

informático del Sistema de Control Interno (SCI), los Planes de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación y Sección Medidas de Control correspondiente al año 2023.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, se modificó el literal k. del numeral 6.1, el literal a. del numeral 6.5.1, los numerales 6.5.3 y 7.1, el literal c. del numeral 7.2.2, el numeral 7.3, el literal a. del numeral 7.3.1, los numerales 7.3.2, 7.3.3, 7.4.2 y 10, el Anexo N° 1, el Anexo N° 2, el Anexo N° 3, el Anexo N° 5, el Anexo N° 6, el Anexo N° 8, el Anexo N° 9 y el Anexo N° 10; e, incorporó la Novena Disposición Complementaria Final y el Anexo N° 12 a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 101-2023-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 10 de octubre de 2023, se designó a la C.P.C. Sara Milagro Abarca Velásquez como servidora responsable a cargo de brindar capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas para la implementación del Sistema de Control Interno, así como efectuar el seguimiento a las actividades señaladas para su correcta implementación y reporte del antes mencionado sistema.

Que, mediante Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del OTASS Sesión Ordinaria N° 017-2025-CD de fecha 14 de agosto de 2025, se da por concluida la designación de la señora Sara Milagro Abarca Velásquez en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la EPS BARRANCA S.A., y se designa al señor Pánfilo Willy de la Cruz Quispe.

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

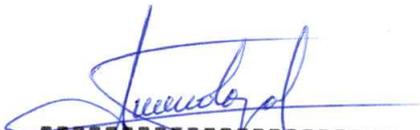
ARTÍCULO 1°. – **DAR POR CONCLUIDA** la designación de la C.P.C. Sara Milagro Abarca Velásquez como servidora responsable a cargo de brindar capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas para la implementación del Sistema de Control Interno, así como efectuar el seguimiento a las actividades señaladas para su correcta implementación y reporte del antes mencionado sistema.

ARTÍCULO 2°. – **DESIGNAR** al ECON. PANFILO WILLY DE LA CRUZ QUISPE como servidor responsable a cargo de brindar capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas para la implementación del Sistema de Control Interno, así como efectuar el seguimiento a las actividades señaladas para su correcta implementación y reporte del antes mencionado sistema.

ARTÍCULO 3°. – **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución al servidor citado el artículo 2° de la presente resolución, señor Pánfilo Willy de la Cruz Quispe para su conocimiento y fines pertinentes; así como, a las demás Gerencias de Línea y Jefaturas respectivas de la EPS BARRANCA S.A.

ARTÍCULO 4°. – **DISPONER** que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, procesa a publicar la presente resolución en el portal institucional de la EPS BARRANCA S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. JOSÉ LUIS MENDOZA SANCHEZ
GERENTE GENERAL



EPS
BARRANCA S.A.